

### G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

	. ,			
	11	m	rn	۰
1.4				٠.

Referencia: EX-2020-29804864-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2020-29804864-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2021-25535039-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2021-25535198- GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se gestiona la Licitación Pública N° 4/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0063-LPU21), tendiente a lograr la provisión de vallas policiales, y

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° RESO-2021-68-GDEBA-SSTAYLMSGP de fecha 24 de agosto de 2021, cuyo texto luce agregado en orden 86 y 88, se autorizó a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a dicha Licitación, para la provisión citada en el exordio de la presente, propiciada por la Dirección Provincial de Logística Operativa y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos a partir de la formalización del contrato, y asimismo se determinó para el tratamiento de la misma, la conformación de la Comisión de Preadjudicación;

Que se encuentra acreditada la publicación de la presente Contratación en el Boletín Oficial y en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), como así también las invitaciones a cotizar efectuadas a las factibles empresas oferentes y a las Cámaras Empresariales correspondientes. Asimismo, surge del acta de apertura de ofertas realizada electrónicamente a través del citado Sistema, de fecha 10 de septiembre de 2021, la presentación de dos (2) empresas oferentes, de acuerdo a constancia obrante en orden 108, confeccionándose en el mismo, el Cuadro Comparativo de Precios -orden 131-;

Que en orden 144 la Sección Técnica dependiente de la Dirección de Automotores efectuó el informe correspondiente respecto de las ofertas presentadas, y en consecuencia se expidió la Comisión de Preadjudicación, en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), con fecha 22 de septiembre de 2021 -orden 158-;

Que obran las constancias que acreditan el cumplimiento de lo estipulado por el artículo 20, apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 159-;

Que la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-25209301-GDEBA-DPREMSGP ha tomado nota de

la debida previsión presupuestaria de la erogación que se pretende realizar -orden 167-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco por ciento (35%);

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente gestión se encuadra en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del citado Decreto (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

# EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL

#### **DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la Licitación Pública Nº 4/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0063-LPU21), tendiente a lograr la provisión de vallas policiales, propiciada por la Dirección Provincial de Logística Operativa y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos a partir de la formalización del contrato, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Rechazar la oferta que no resulta adjudicada en el presente Proceso, por no ser la de menor valor, correspondiente a la firma Benedetti S.A.I.C., conforme lo indicado por la Comisión de Preadjudicación en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de fecha 22 de septiembre de 2021, y por los fundamentos esgrimidos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3º.** Adjudicar la Licitación Pública Nº 4/21 (Proceso de Compra PBAC Nº 170-0063-LPU21) a la firma Trosher S.A. el renglón 1, por ser la oferta de menor valor y ajustarse técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo al informe realizado por la Sección Técnica dependiente de la Dirección de Automotores con fecha 15 de septiembre de 2021, bajo la responsabilidad emergente del mismo, en la suma total de pesos cincuenta y dos millones cuatrocientos mil (\$ 52.400.000,00), conforme lo indicado por la Comisión de Preadjudicación en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), con fecha 22 de septiembre de 2021, y por los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°. Delegar en la Dirección General de Administración la facultad establecida en el artículo 23, punto I, apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, a fin de autorizar la emisión de la Orden de Compra

correspondiente en el sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), a favor de la firma adjudicada en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5º.** Establecer que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven, la que se hace extensiva a la razonabilidad del precio a pagar.

**ARTÍCULO 6º.** Oportunamente se efectuará el libramiento de pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 13767 y su Decreto Reglamentario Nº 3260/08.

**ARTÍCULO 7°.** Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco por ciento (35%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.

**ARTÍCULO 8º.** Dejar constancia que la firma adjudicataria deberá, previo al perfeccionamiento del contrato, dar cumplimiento a lo normado por el artículo 19 apartado 1, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

**ARTÍCULO 9°.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 5 - Finalidad 2 - Función 1 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 52.400.000,00).

**ARTÍCULO 10.** Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar